



nswp Global Network of Sex Work Projects
Promoting Health and Human Rights

NOTA INFORMATIVA:

La Desinformación sobre el Trabajo Sexual

La difusión de información errónea sobre el trabajo sexual lleva siglos ocurriendo, alimentada por antiguos estereotipos, mitos y juicios morales que hasta el día de hoy siguen influyendo en las políticas y la opinión pública. Ya sean las falsedades esparcidas intencionalmente para engañar, o divulgadas por ignorancia, la propagación de información falsa o incorrecta sobre el trabajo sexual tiene consecuencias importantes. Esta Nota Informativa describe algunas de las formas más comunes de desinformación que existen respecto al trabajo sexual, y proporciona ejemplos recientes que demuestran su impacto sobre las políticas, la investigación, y la protección de los derechos humanos.

La Confusión del Trabajo Sexual con la Trata de Personas y la Explotación

Históricamente, los discursos y leyes en contra de la trata de personas se han enfocado en la “prostitución” con el fin de controlar las migraciones, la movilidad y la sexualidad de las mujeres. Actualmente, la confusión entre el trabajo sexual y la trata de personas sigue siendo una de las formas más comunes de desinformación en cuanto al trabajo sexual. Es respaldada por las ideologías feministas fundamentalistas y abolicionistas, que consideran todo trabajo sexual como violencia y explotación. Estas ideologías promueven una variedad de políticas y prácticas perjudiciales, incluyendo medidas basadas en el modelo “Acabar con la Demanda” y el modelo “redadas y rescate”, así como servicios de “salida del trabajo sexual” y “rehabilitación” forzadas.

Aunque el modelo “Acabar con la Demanda” pretende favorecer la igualdad de género al reducir la prevalencia tanto del trabajo sexual como de la trata de personas, existen abundantes y sólidas pruebas que demuestran como la criminalización de los clientes incrementa la vulnerabilidad de las personas que ejercen el trabajo sexual frente a la violencia y a la explotación, mientras que impide identificar a las verdaderas víctimas de la trata.¹ Además, no ha sido comprobado que el modelo “Acabar con la Demanda” realmente haya reducido la prevalencia del trabajo sexual² o de la trata de personas.³

La confusión entre el trabajo sexual y la trata de personas también tiende a reforzar malinterpretaciones del concepto de “explotación de la prostitución” al que aluden varios marcos legales internacionales – una noción frecuentemente mencionada, pero mal definida. Numerosos defensores del modelo “Acabar con la Demanda” afirman, por ejemplo, que la CEDAW y el Protocolo de Palermo exigen que los estados eliminen toda clase de “prostitución”, considerándola como una

¹ NSWSP, 2018, “[El Impacto de las Leyes basadas en el Modelo "Acabar con la Demanda" sobre las Mujeres que Ejercen el Trabajo Sexual.](#)”

² Jay Levy y Pye Jakobsson, “[Sweden’s abolitionist discourse and law: Effects on the dynamics of Swedish sex work and on the lives of Sweden’s sex workers](#) [La ley y el discurso abolicionista en Suecia: Efectos sobre las dinámicas del trabajo sexual en Suecia y las vidas de las personas que lo ejercen]” *Criminology and Criminal Justice* [Revista de Criminología y Justicia Penal] 14(5), 2014, pp. 593-607.

³ Susanne Dodillet y Petra Östergren, 2011, “[La Ley de Compra del Sexo Sueca: Éxito Proclamado y Resultados Documentados.](#)”

NSWP | The Matrix, 62 Newhaven Road | Edinburgh EH6 5QB | Scotland UK

secretariat@nswp.org | +44 (0)131 553 2555 | www.nsewp.org

NSWP is a private not-for-profit limited company. Company No. SC349355

forma de explotación y trata de personas. Sin embargo, la documentación de los debates que se dieron durante la redacción de la CEDAW evidencia que el Artículo 6 de la Convención, el cual requiere que los estados eliminen “la explotación de la prostitución”⁴, fue formulado deliberadamente de esta manera para distinguirlo del deber de eliminar *toda* prostitución.⁵ En cuanto al Protocolo de Palermo, la Nota Interpretativa que lo acompaña también especifica que el Protocolo sólo aborda la “explotación de la prostitución” en el contexto de la trata de personas, y que no define en qué consiste la “explotación de la prostitución de otros.”⁶

Sin embargo, abolicionistas y feministas fundamentalistas se siguen aprovechando de la ambigüedad del concepto de “explotación de la prostitución” para promover el modelo “Acabar con la Demanda.” En noviembre de 2020, el Comité CEDAW publicó su *Recomendación General sobre la Trata de Mujeres y Niñas en el Contexto de la Migración Mundial*.⁷ A pesar de los repetidos llamados de las organizaciones lideradas por personas que ejercen el trabajo sexual pidiendo que la Recomendación General estableciera una clara distinción entre trabajo sexual, trata de personas y explotación, el Comité del CEDAW terminó descartando estas sugerencias para favorecer intenciones políticas tendenciosas fundamentadas en la ideología del modelo “Acabar con la Demanda.”

Pruebas Deficientes

La confusión del trabajo sexual con la explotación y la trata de personas también lleva con frecuencia al uso inadecuado de datos sobre la “esclavitud moderna”, el trabajo forzado y la trata de personas para orientar políticas y posiciones sobre el trabajo sexual. El impacto de estas prácticas suele ser agravado por el carácter intrínsecamente problemático de los datos sobre la trata.

La dificultad de obtener información confiable y sólida sobre el trabajo forzado y la trata de personas ha sido reconocida desde hace mucho tiempo por investigadores y académicos,⁸ así como también por la Organización Internacional del Trabajo (OIT)⁹ y el Departamento de Estado de los Estados Unidos.¹⁰ La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD o UNODC por sus siglas en inglés) también señaló el riesgo de obtener resultados distorsionados por sesgos estadísticos a la hora de medir el fenómeno de la “explotación sexual”, debido a que esta forma de explotación es más visible y más frecuentemente denunciada que otras.¹¹ Las prácticas generalizadas de identificación errónea y de persecución de personas que ejercen el trabajo sexual en intervenciones de lucha contra la trata de personas (tales como las operaciones de 'redada y

⁴ Asamblea General de la ONU, 1979, “[Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, A/RES/34/180](#).”

⁵ Janie Chuang, “Article 6” en CEDAW Commentary, eds. Freeman et al. (Oxford: Oxford University Press, 2011, p. 176.

⁶ Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2006, “[Travaux Préparatoires de las negociaciones para la elaboración de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos](#),” p. 363.

⁷ Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 2020, “[General Recommendation No. 38 \(2020\) on trafficking in women and girls in the context of global migration \(CEDAW/C/GC/38\) \[Recomendación General Número 38 \(2020\) sobre la Trata de Mujeres y Niñas en el Contexto de la Migración Mundial\]](#).”

⁸ Elzbieta Gozdiak y Micah N. Bump, “[Data and Research on Human Trafficking: Bibliography of research-based literature \[Datos de Investigación sobre la Trata de Personas: Bibliografía de la Literatura basada en Investigación\]](#),” Washington, D.C.: Georgetown University, 2008.

⁹ Organización Internacional del Trabajo, 2012, “[ILO Global Estimate of Forced Labour: Results and Methodology \[Estimación Mundial del Trabajo Forzoso: Resultados y Metodología\]](#).”

¹⁰ Departamento de Estado de los Estados Unidos, 2016, “[Trafficking in Persons Report \[Informe sobre la Trata de Personas\]](#),” p. 10.

¹¹ Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2009, “[Global Report on Trafficking in Persons \(2009\) \[Informe Mundial sobre la Trata de Personas \(2009\)\]](#),” p. 6.



rescate'), combinadas con el hecho de que otras formas de explotación laboral tienden a ser subdenunciadas, comprometen aún más las estadísticas, fomentando un círculo vicioso de “pruebas” deficientes.

A veces, las estadísticas también son tergiversadas deliberadamente con fines de presentar porcentajes más altos y respaldar afirmaciones falaces. En un video de campaña de reelección publicado en febrero 2020, la presidenta del grupo de trabajo del Comité CEDAW que dirigió el desarrollo de la *Recomendación General sobre la Trata de Mujeres y Niñas en el Contexto de la Migración Mundial* declaró que “el 90% de las mujeres víctimas del tráfico de personas fueron sometidas a la trata con fines de explotación sexual.”¹² Aunque la fuente de esta información no fue revelada, podría ser una versión alterada de una estadística que aparece en el Informe Mundial 2018 de la UNODC sobre la Trata de Personas (GLOTIP), la cual afirma que el 83% de las mujeres que fueron sometidas a la trata lo fueron con fines de explotación sexual.¹³ Más allá de esta incongruencia numérica, estas cifras no se pueden generalizar a escala mundial, ya que las estadísticas de la UNODC se basaron en datos limitados proviniendo de sólo aproximadamente un cuarto de los países del mundo.

También se usaron datos modificados del Informe GLOTIP 2018 de la UNODC en el *Proyecto de Recomendación General sobre la Trata de Mujeres y Niñas en el Contexto de la Migración Mundial*¹⁴ del Comité CEDAW, así como también en el documento titulado *Guía para Abordar las Tendencias Emergentes de la Trata de Personas y sus Consecuencias por la Pandemia de COVID-19*¹⁵ publicado en julio 2020 por la ONU Mujeres y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). En estos documentos, una serie de 4 cifras provenientes del Informe GLOTIP 2018 fueron selectivamente recalculadas para obtener estadísticas más altas sobre la trata de personas con fines de explotación sexual. Este tipo de manipulación de datos no sólo contribuye a nublar aún más los hechos, sino que la falta de transparencia de esas prácticas también plantea serias dudas en cuanto a las intenciones y a la integridad de los involucrados.

Intervenciones en Línea y Recolección de Datos

En los últimos años, las intervenciones de lucha contra la trata de personas se han enfocado cada vez más en la tecnología y la ciberdelincuencia, lo cual ha ampliado considerablemente el terreno para la propagación de falsa información y la promoción de políticas nefastas acerca del trabajo sexual. En 2018, los Estados Unidos adoptaron la *Stop Enabling Sex Traffickers Act* (SESTA o Ley para Dejar de Respaldo a los Proxenetas) y la *Allow States and Victims to Fight Online Sex Trafficking Act* (FOSTA o Ley para Permitir a los Estados y a las Víctimas Luchar contra la Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en Línea). Esta legislación criminaliza los sitios web utilizados por las personas que ejercen el trabajo sexual para ofrecer sus servicios, filtrar a los clientes, y compartir información

¹² Dalia Leinarte, “[Twitter / @DLeinarte: Candidate to UN CEDAW elections June 29, 2020 New York \[Candidatura a las elecciones del Comité CEDAW de las Naciones Unidas que se llevarán a cabo el 29 de junio de 2020 en Nueva York\]](#),” 7 de febrero de 2020, 8:14 a.m.

¹³ Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2018, “[Global Report on Trafficking in Persons \(2018\) \[Informe Mundial sobre la Trata de Personas \(2018\)\]](#),” p. 28.

¹⁴ Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 2019, “[DRAFT General recommendation on Trafficking in Women and Girls in the Context of Global Migration \[Proyecto de Recomendación General sobre la Trata de Mujeres y Niñas en el Contexto de la Migración Mundial\]](#).”

¹⁵ ONU Mujeres y la OSCE, 2020, “[Guía para Abordar las Tendencias Emergentes de la Trata de Personas y sus Consecuencias por la Pandemia de COVID-19](#).”



entre ellas, bajo el pretexto de que estas plataformas supuestamente facilitarían la trata de personas.

La adopción de la FOSTA y de la SESTA, que sucedió después de una década de campañas y “estudios” tendenciosos que representaban a la mayoría de las personas que ejercen el trabajo sexual ofreciendo sus servicios en línea como víctimas de la trata, ha reducido considerablemente la posibilidad para las personas que ejercen el trabajo sexual de hacerlo de manera segura e independiente.¹⁶ Al contrario de sus objetivos, esta legislación obstaculizó las investigaciones que habrían permitido enjuiciar a los proxenetas, ya que éstos han trasladado sus actividades a sitios de mayor clandestinidad para evitar ser detectados.¹⁷

Sin embargo, permanece el mito de que las plataformas en línea utilizadas por personas que ejercen el trabajo sexual están implicadas en la trata de personas. Algunos organismos, incluyendo la ONU Mujeres y la OSCE en su informe publicado en julio 2020, han declarado sin fundamentos que la vulnerabilidad de las personas ante la trata por medios digitales ha incrementado por la pandemia de COVID-19, con el fin de reafirmar sus intenciones políticas pre-existentes, que no son ni sustentadas por pruebas, ni basadas en derechos.

El aumento de las intervenciones en línea contra la trata de personas también ha resultado en el desarrollo de nuevas herramientas de vigilancia y recopilación de datos, lo que viola los derechos humanos de las personas que ejercen el trabajo sexual y simultáneamente contribuye a alimentar una “base de evidencia” que ya estaba profundamente sesgada. La aplicación Spotlight, creada por el grupo anti-trata Thorn para identificar a las víctimas menores de edad de la trata de personas, recopiló los datos de *millones* de anuncios publicitarios de trabajo sexual en línea, y compartió esa información con la policía¹⁸ bajo la suposición de que “en alguna parte de esta gran pila de datos deben haber niños.”¹⁹ Esta forma de vigilancia masiva descarada expone a las personas que ejercen el trabajo sexual a violaciones de su privacidad y persecuciones legales, y a la vez reafirma nociones equivocadas acerca del trabajo sexual en espacios virtuales.

Prejuicios y Discriminaciones Disfrazados de Neutralidad

Queda claro que los prejuicios más comunes acerca del trabajo sexual son influenciados por sesgos ideológicos más que por hechos reales y experiencias vividas. Sin embargo, esos sesgos rara vez son admitidos, y frecuentemente se presentan bajo un discurso de “neutralidad”. En octubre del 2019, en respuesta a las críticas de feministas abolicionistas sobre la visibilidad del trabajo sexual en el Foro Generación Igualdad de Beijing+25,²⁰ la Directora Ejecutiva de la ONU Mujeres afirmó la posición “neutral” de la organización con respecto al trabajo sexual:

¹⁶ Danielle Blunt y Ariel Wolf, “[Erased: The impact of FOSTA-SESTA and the removal of Backpage on sex workers \[Erradicadas: El Impacto de las Leyes FOSTA y SESTA y de la Eliminación del Sitio Web Backpage sobre las Personas que Ejercen el Trabajo Sexual\]](#),” *Anti-Trafficking Review [Revista de Lucha contra la Trata de Personas]* 13, 2020, pp. 117-121.

¹⁷ Lura Chamberlain, “[FOSTA: A Hostile Law with a Human Cost \[FOSTA: Una Ley Hostil con un Alto Costo Humano\]](#),” *Fordham Law Review [Revista de Ley de la Universidad Fordham]* 87, 2019.

¹⁸ Violet Blue, “[Sex, lies, and surveillance: Something’s wrong with the war on sex trafficking \[Sexo, mentiras y vigilancia: Algo va mal en la lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual\]](#),” *Engadget*, 31 de mayo de 2019.

¹⁹ “[Spotlight](#),” Thorn.

²⁰ “[Global letter to UN Women regarding Beijing+25 and the Generation Equality Forum \[Carta abierta a la ONU Mujeres acerca de Beijing+25 y el Foro Generación Igualdad\]](#),” 17 de octubre de 2019.



“La ONU Mujeres ha adoptado una posición neutra sobre este asunto. En consecuencia, la ONU Mujeres no se posiciona ni a favor ni en contra de la descriminalización/legalización de la prostitución/trabajo sexual.”²¹

Menos de un año después, durante un seminario virtual internacional que se llevó a cabo en julio del 2020, la Directora Ejecutiva apareció en un video declarando:

“Nuestra firme convicción, como ONU Mujeres, es que todas las mujeres que están implicadas en esta industria son víctimas – ya sea que se consideren trabajadoras sexuales o no, ya sea que lo vean como un trabajo o no – las consideramos como víctimas, y a los que compran esos servicios como perpetradores de violencia contra las mujeres... Es la cosa más desesperada, la cosa más dañina, y la cosa menos digna que le pueda suceder a cualquier mujer.”²²

Los discursos de victimización y la negación del trabajo sexual como trabajo son fundamentalmente incompatibles con una posición neutral sobre el trabajo sexual. Al adoptar opiniones perjudiciales y discriminatorias bajo una falsa apariencia de neutralidad, los organismos de derechos humanos confunden y engañan conscientemente al público, y sabotean las mismas protecciones universales cuya defensa es su misión.

Varias instituciones regionales e internacionales de derechos humanos, incluyendo la OSCE y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH o OHCHR por sus siglas en inglés), han resaltado que la “desinformación y propaganda podrían dañar la reputación y afectar la privacidad de personas, o instigar la violencia, la discriminación o la hostilidad hacia grupos identificables de la sociedad.”²³ En mayo de 2020, en respuesta a la propagación desenfrenada de falsa información en medio de la crisis del COVID-19, la ONU lanzó *Verified (Verificado)*, una campaña mundial dedicada a promover la difusión de información exacta y confirmada en cuanto a la pandemia.²⁴ Sin embargo, apenas unos meses después, la ONU Mujeres publicó un informe sesgado y empíricamente erróneo sobre la trata de personas y el COVID-19, que promueve falsas equivalencias y políticas dañinas, las cuales aumentan la vulnerabilidad de las personas que ejercen el trabajo sexual frente a la violencia, la discriminación y la criminalización.

Ataques contra Defensores de Derechos Humanos

La desinformación también se utiliza con el intento de desacreditar a los defensores de derechos humanos y otros organismos que respaldan los derechos humanos de las personas que ejercen el trabajo sexual. La organización Amnistía Internacional, que adoptó en 2016 una política pionera a favor de la descriminalización del trabajo sexual,²⁵ ha sido el blanco de ataques anti-trabajo sexual

²¹ [“Response from the Executive Director of UN Women to global letter dated 17 October 2019 \[Respuesta de la Directora Ejecutiva de la ONU Mujeres a la Carta Abierta del 17 de octubre de 2019\]”](#), 25 de octubre de 2019.

²² [“SWEAT’s Response to utterances by the UN Women Executive Director, Phumzile Mlambo-Ngcuka \[Respuesta de SWEAT a las declaraciones de la Directora Ejecutiva de ONU Mujeres, Phumzile Mlambo-Ngcuka\]”](#), Sex Workers Education and Advocacy Taskforce [Grupo de Trabajo por la Educación y la Defensa de los Derechos de las Personas que Ejercen el Trabajo Sexual], 23 de julio de 2020.

²³ OSCE et al., 2017, [“Declaración Conjunta sobre Libertad de Expresión y “Noticias Falsas” \(“Fake News”\), Desinformación y Propaganda.”](#)

²⁴ [“‘Verified’ initiative aims to flood digital space with facts amid COVID-19 crisis \[La iniciativa “Verificado” busca inundar los espacios virtuales con hechos en medio de la crisis del COVID-19\]”](#), United Nations Department of Global Communications [Departamento de Comunicación Global de la ONU], mayo de 2020.

²⁵ Amnistía Internacional, 2016, [“Política de Amnistía Internacional sobre la Obligación del Estado de Respetar, Proteger y Realizar los Derechos Humanos de las Personas Dedicadas al Trabajo Sexual.”](#)



por parte de grupos abolicionistas, líderes religiosos, y celebridades de Hollywood.

En una carta abierta publicada con el fin de detener la adopción de la resolución política de Amnistía Internacional, la Coalition Against Trafficking in Women (CATW o Coalición Contra la Trata de Mujeres) afirmó falsamente que “existen cada vez más pruebas que demuestran los efectos desastrosos de la descriminalización del negocio del sexo”, citando “pruebas” provenientes de Alemania y los Países Bajos, dos naciones en las que el trabajo sexual es legalizado, no descriminalizado.²⁶ Al mismo tiempo, se libró una campaña en las redes sociales en contra de Amnistía Internacional, usando el hashtag #NoAmnesty4Pimps (#NoAmnistíaParaLosProxenetas), el cual reunió una variedad de juicios moralistas, acusaciones sin fundamento, e informaciones evidentemente falsas que buscaban presentar a Amnistía Internacional como parte de un “grupo de defensa de los proxenetas.”

También se han librado campañas hostiles en contra de individuos encargados de defender los derechos humanos. En julio de 2020, la Doctora Tlaleng Mofokeng, una experta reconocida en salud y derechos sexuales y reproductivos, fue nombrada Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la Salud. Debido a su posición abiertamente favorable a la descriminalización del trabajo sexual y a su defensa de los derechos humanos de las personas que lo ejercen, la Doctora Mofokeng fue inmediatamente el blanco de ataques en línea que buscaban desacreditar su experticia,²⁷ incluso a través de afirmaciones ficticias acusándola falsamente de haber alentado a niñas y adolescentes a la “prostitución.”²⁸

Maria Grazia Giammarinaro, la Relatora Especial saliente sobre la Trata de Personas, también fue criticada en julio de 2020 por haber trabajado en cooperación con la Global Alliance Against Trafficking in Women (GAATW o Alianza Mundial Contra la Trata de Mujeres), una organización de lucha contra la trata que apoya la descriminalización del trabajo sexual y la clara distinción entre trabajo sexual y trata de personas. El grupo abolicionista CATW afirmó falsamente que la OHCHR (la oficina de la ONU de la que dependen los Relatores Especiales) había violado el Protocolo de Palermo y la CEDAW al “asociarse” con la GAATW, lo que demuestra cómo la mala interpretación de los marcos legales puede ser usada como arma con la intención de desestabilizar a las instituciones de derechos humanos.²⁹

Conclusión

En una época en la que manipular y difundir información errónea es más fácil que nunca, también es más importante que nunca cuestionar los “hechos”, los discursos y las posiciones dominantes sobre el trabajo sexual. Cuando son aceptadas sin reflexión crítica, estas falsedades respaldan políticas y prácticas peligrosas que perjudican a las personas que ejercen el trabajo sexual y comprometen la integridad de los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos. Sin embargo, a pesar de estas dificultades, la base de evidencias ahora disponible para contrarrestar la

²⁶ Coalition Against Trafficking in Women [Coalición Contra la Trata de Mujeres], “[Open Letter to Amnesty International \[Carta Abierta a Amnistía Internacional\]](#),” 17 de julio de 2015.

²⁷ Barbara Crossette, “[Not All Human Rights Council Specialists are Perfect: The Latest Controversy \[No todos los Expertos del Consejo de Derechos Humanos son Perfectos: La Última Controversia\]](#),” *Passblue*, 19 de agosto de 2020.

²⁸ Lisa Correnti, “[Advocate for Teen Prostitution Takes Top UN Post \[Una Defensora de la Prostitución de las Adolescentes Nombrada a un Alto Cargo de la ONU\]](#),” Center for Family and Human Rights [Centro para la Familia y los Derechos Humanos], 2 de septiembre de 2020.

²⁹ Coalition Against Trafficking in Women [Coalición Contra la Trata de Mujeres], “[Twitter / @CATWIntl: Puzzling? Shocking? Incomprehensible?... \[Desconcertante? Aterrador? Incomprensible?...\]](#)” 20 de julio de 2020, 8:40 p.m.



desinformación sobre el trabajo sexual es más amplia y sólida que nunca. Para construir esta base de evidencias, ha sido esencial contar con los resultados de estudios conducidos por la misma comunidad. Este tipo de investigación comunitaria debe ser priorizada para garantizar que las voces y las vivencias de las personas que ejercen el trabajo sexual sigan siendo escuchadas.

Con el apoyo de:

